



CONSEJO UNIVERSITARIO

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, EN USO DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL ORDINAL 21, DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE UNIVERSIDADES, DICTA EL SIGUIENTE:

"REGLAMENTO DE PROYECTOS DE GRADO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA QUIMICA, DE LA FACULTAD DE INGENIERIA"

**CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES**

ARTICULO 1: El Proyecto de Grado es una asignatura que tiene por objeto iniciar al estudiante en la investigación de tópicos relacionados con la Ingeniería Química. El enfoque del trabajo a realizar puede ser del tipo teórico, teórico-práctico o aplicado.

PARAGRAFO UNICO: El Proyecto de Grado puede ser reemplazado por una de las Areas Sustitutivas establecidas en el pensum de estudios. Cada área esta conformada por un grupo de asignaturas seleccionadas del total de electivas que ofrece la carrera de Ingeniería Química.

ARTICULO 2: El Proyecto de Grado y el Area Sustitutiva tendrán una duración de dos semestres consecutivos, contados a partir de la inscripción respectiva.

PARAGRAFO UNICO: El Proyecto de Grado se denominará Proyecto de Grado I y Proyecto de Grado II, dependiendo si se trata del primer o segundo semestre de haberse iniciado el tema de investigación.

ARTICULO 3: El Consejo de Escuela de Ingeniería Química en casos excepcionales, previa justificación, podrá conceder una prórroga para la finalización del Proyecto de Grado, no pudiendo ser ésta mayor a un semestre lectivo.

PARAGRAFO UNICO: No se concederá prórroga en el Proyecto de Grado I.

ARTICULO 4: Se considerará abandonada cualquier modalidad de Proyecto que no haya sido concluida en los lapsos establecidos. En este caso, el estudiante deberá iniciar un tema diferente en Proyecto de Grado II ó la inscripción en otra área, según sea el caso. Las asignaturas aprobadas en un área no concluida por abandono se contabilizarán como ELECTIVAS. La duración del nuevo Proyecto de Grado en caso de abandono, no podrá ser mayor a un semestre.



Avenida 3. Edif. del Rectorado, Mérida
Teléfono: (074) 40 23 95 - Fax: 40 24 29

.....



CONSEJO UNIVERSITARIO

PROYECTOS DE GRADO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA QUIMICA... 2 de 8

PARAGRAFO UNICO: Para poder inscribir el nuevo Proyecto de Grado II, el estudiante deberá defender previamente un trabajo de investigación equivalente al Proyecto de Grado I en la nueva área de investigación y obtener la aprobación por escrito del Jurado Examinador.

ARTICULO 5: Luego de la solicitud de inscripción, no se permitirá el cambio de Área Sustitutiva hacia Proyecto de Grado ó viceversa. Se exceptúan los casos previstos en el Artículo 4.

CAPITULO II DE LAS INSCRIPCIONES Y RETIROS

ARTICULO 6: Para realizar la inscripción en Proyecto de Grado, el estudiante debe haber aprobado las prelaciones que especifique el plan de estudios vigente. Deberá solicitar ante la Comisión de Proyectos de Grado la "Planilla de Proposición de Proyecto", que consignará al momento de la inscripción debidamente llena y firmada por el estudiante y el asesor del proyecto.

ARTICULO 7: Para realizar la inscripción en un Area Sustitutiva, el estudiante debe haber aprobado las prelaciones que especifique el plan de estudios vigente, y deberá solicitar ante la Comisión de Proyectos de Grado la "planilla de Inscripción de Area Sustitutiva", que completará y entregará a la Comisión dentro de los quince días siguientes a la última fecha de inscripción.

ARTICULO 8: El estudiante podrá retirar el Proyecto de Grado I o cualquiera de las asignaturas de un área sustitutiva determinada únicamente durante el periodo de retiro de materias fijado por la Oficina de Registros Estudiantiles (ORE-FI). Sin embargo, la continuidad en el tema de Proyecto de Grado quedará sujeta al Visto Bueno del asesor. En el caso de las Areas, el estudiante que haya retirado alguna(s) o todas las asignaturas de un área, la continuidad en la misma quedará sujeta a la programación semestral que realice la Escuela para las materias electivas.

PARAGRAFO UNICO: En virtud de que el tema de Proyecto de Grado usualmente está ligado a cierto compromiso de orden académico o de extensión, sólo se permitirá el retiro del Proyecto de Grado II en aquellas situaciones que por causa mayor el estudiante tenga que realizar el retiro total de las asignaturas que curse en ese semestre, previa aprobación de la Comisión de Proyectos de Grados.



Avenida 3. Edif. del Rectorado. Mérida
Teléfono: (074) 40 23 95 • Fax: 40 24 29

.....



CONSEJO UNIVERSITARIO

PROYECTOS DE GRADO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA QUIMICA... 3 de 8

**CAPITULO III
DEL SEGUIMIENTO Y PRESENTACION DEL PROYECTO**

ARTICULO 9: Es responsabilidad del estudiante y del asesor, el cumplimiento de la programación especificada en la "Planilla de Proposición de Proyecto de Grado". Por consiguiente, el asesor deberá establecer los medios de seguimiento del trabajo a desarrollar para lograr las metas propuestas. Los casos de incumplimiento deberán ser reportados a la Comisión, por escrito, por la parte afectada, a manera de efectuar los correctivos que sean necesarios.

ARTICULO 10: El Proyecto de Grado I podrá ser presentado hasta el día hábil anterior a la última fecha de inscripción del semestre siguiente. La Comisión de Proyectos de Grado publicará con suficiente antelación las fechas y jurados respectivos para las exposiciones.

ARTICULO 11: El Proyecto de Grado I sólo podrá ser presentado si existe la aprobación escrita del asesor acompañada de tres ejemplares del Proyecto, no empastados. Los recaudos anteriores deberán ser entregados a la Comisión al menos siete días hábiles antes de la fecha de exposición. La Comisión entregará a cada miembro del jurado principal una copia del Proyecto el día hábil siguiente a la fecha de recepción.

El Proyecto de Grado I deberá contener:

1. Título del proyecto.
2. Introducción y antecedentes soportados por la bibliografía.
3. Objetivos y justificación.
4. Metodología; teórica o experimental, según el caso.
5. Esquema de equipos a utilizar; en caso de ser experimental.
6. Ensayos experimentales preliminares o desarrollo teórico en proporción no inferior al 30% del trabajo a desarrollar a juicio del Tutor.
7. Bibliografía acorde con la originalidad del proyecto.

ARTICULO 12: Para la presentación del Proyecto de Grado II se requiere haber aprobado el Proyecto de Grado I y cumplir con los siguientes requisitos y lapsos:

- a) Se debe hacer entrega a la Comisión de tres copias del original tipeado a máquina, o con cualquier medio electrónico de procesamiento de texto, sin empastar y acompañadas del Visto Bueno del asesor.
- b) La Comisión enviará a cada jurado una copia del Proyecto el siguiente día hábil de la recepción de los ejemplares.



Avenida 3, Edif. del Rectorado, Mérida
Teléfono: (074) 40 23 95 - Fax: 40 24 29

.....
Es



CONSEJO UNIVERSITARIO

PROYECTOS DE GRADO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA QUIMICA... 4 de 8

- c) El jurado deberá devolver a la Comisión los ejemplares debidamente corregidos en un plazo no mayor a diez días. Los jurados indicarán las correcciones de fondo, forma o del lenguaje que deban ser realizadas antes de la defensa final del proyecto. Todas las correcciones quedarán asentadas en una planilla que para tal fin proporcionará la Comisión.
- d) El estudiante deberá efectuar las correcciones indicadas por cada uno de los miembros del jurado y entregarlas a la Comisión, antes de la exposición.
- e) Efectuadas las correcciones, el estudiante debe solicitar ante la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería la cota que será asignada a su proyecto. La Comisión proporcionará al estudiante los recaudos que para tal fin exija la Biblioteca.
- f) La Comisión enviará a cada miembro del jurado una copia corregida del proyecto, acompañada de su respectiva planilla de corrección.
- g) La defensa final del Proyecto deberá ser realizada en un plazo no menor de cinco días contados a partir de la consignación de los ejemplares corregidos. La fecha y lugar de la exposición deberá fijarse de común acuerdo entre los miembros del jurado y la Comisión de Proyectos de Grado.
- h) La defensa del Proyecto es de carácter público y debe ser realizada en un recinto de la Universidad de Los Andes. La Comisión queda encargada de elaborar y publicar la invitación en un plazo mínimo de 48 horas antes de la exposición respectiva.
- i) Si surgen nuevas correcciones en la defensa del Proyecto, el estudiante deberá realizar las correcciones correspondientes. El estudiante entregará a la Comisión cinco copias del proyecto, debidamente empastadas. De las cinco copias, dos deberán estar en empaste duro de color azul marino y una de ellas con la cota de la biblioteca.

ARTICULO 13: Cumplidos los requisitos del Artículo 12, la Comisión podrá tramitar la nota a la Oficina de Registros Estudiantiles.

ARTICULO 14: Cada ejemplar del Proyecto de Grado deberá someterse a las normas de redacción y presentación que establezca la Escuela de Ingeniería Química

CAPITULO IV DE LA COMISION DE PROYECTOS DE GRADO

ARTICULO 15: La Comisión de Proyectos de Grado está integrada por un representante de cada uno de los departamentos de la Escuela. Dichos representantes deben ser propuestos por el Departamento respectivo y ratificados por el Consejo de Escuela. La comisión tiene las siguientes funciones:



Avenida 3. Edif. del Rectorado, Mérida
Teléfono: (074) 402395 - Fax: 402429

..... *Br*



CONSEJO UNIVERSITARIO

PROYECTOS DE GRADO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA QUIMICA... 5 de 8

1. Estudiar y aprobar en principio las solicitudes de proyectos de grado presentadas por los estudiantes y avaladas por su profesor asesor.
2. Entregar a los estudiantes las planillas de proposición de proyectos de grado o las de inscripción en un área sustitutiva y copia de las normas vigentes.
3. Informar al Consejo de Escuela sobre las solicitudes de proyecto de grado recibidas, para su aprobación definitiva.
4. Proponer al Consejo de Escuela el jurado evaluador del proyecto de grado, el cual estará integrado por 4 profesores incluyendo al asesor principal o en su defecto a un Co-asesor y al suplente.
5. Publicar, periódicamente, listado de temas de investigación con el nombre de su respectivo asesor.
6. Archivar un ejemplar de cada proyecto de grado aprobado.
7. Enviar a la Biblioteca de la Facultad una copia de los proyectos de grado aprobados.
8. Entregar la solvencia de proyecto de grado a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos.

CAPITULO V DEL ASESOR DE UN PROYECTO

ARTICULO 16: Cualquier miembro del personal docente con categoría superior a la de Instructor puede ser asesor de un Proyecto de Grado.

ARTICULO 17: También puede ser asesor de un Proyecto cualquier persona de la empresa pública o privada con título universitario en el área de competencia del Proyecto y más de cinco años de experiencia en el ejercicio de la profesión. En este caso también se requerirá del asesor académico previsto en el Artículo 16.

PARAGRAFO UNICO: Cualquiera sea el tipo de asesoría externa, la propiedad intelectual de los resultados obtenidos le corresponderá a la Universidad de Los Andes, de no existir acuerdos previos que indiquen lo contrario.

ARTICULO 18: Cualquier Proyecto de Grado puede ser asesorado por más de una persona



Avenida 3, Edif. del Rectorado, Mérida
Teléfono: (074) 402395 • Fax: 402429

.....

BS



CONSEJO UNIVERSITARIO

PROYECTOS DE GRADO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA QUIMICA... 6 de 8

**CAPITULO VI
DEL JURADO Y LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

ARTICULO 19: El jurado estará integrado por tres miembros principales y un suplente. Todos deberán poseer título universitario y competencia en el área del proyecto.

PARAGRAFO UNICO: Sólo dos de los miembros principales pueden pertenecer al mismo grupo de trabajo, área o laboratorio.

ARTICULO 20: El jurado calificador será propuesto por el asesor o el coordinador del área donde se ejecutará el proyecto.

ARTICULO 21: Cuando un Proyecto de Grado sea asesorado por más de una persona, sólo uno de los co-asesores podrá ser miembro del jurado calificador del Proyecto.

ARTICULO 22: En el caso de Proyectos de Grado que se realicen de común acuerdo con la industria, el asesor industrial y el asesor académico pueden ser miembros principales del jurado.

ARTICULO 23: La misión del jurado será la de calificar el Proyecto en los lapsos establecidos en el presente reglamento. Para tal efecto, la Comisión proporcionará al asesor una planilla de calificación de Proyecto de Grado donde deberá aparecer el nombre del estudiante, su cédula de identidad, el título del proyecto, el día, hora y lugar de exposición. Los espacios reservados para la calificación deberán ser llenados a mano por uno de los miembros del jurado.

ARTICULO 24: La calificación del Proyecto de Grado I y II la establecerán, de común acuerdo, los miembros principales del jurado.

PARAGRAFO UNICO: Los Proyectos de Grado I y II serán evaluados individualmente al final del semestre correspondiente

ARTICULO 25: En la evaluación del Proyecto de Grado se tomarán en cuenta los aspectos siguientes:



..... *ES*



CONSEJO UNIVERSITARIO

PROYECTOS DE GRADO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA QUIMICA... 7 de 8

- a) Presentación del informe.
- b) Exposición oral.
- c) Defensa del tema propuesto.

Cada aspecto será evaluado con una calificación entre 0 y 20 puntos. La presentación del informe se refiere al aspecto estético, de redacción, contenido y organización del proyecto; en la exposición oral se tomará en cuenta la capacidad de resumen, organización de la exposición y la claridad en transmitir los objetivos y resultados logrados. La defensa del tema propuesto se evaluará sobre la base de las respuestas que ocasionen las preguntas que formule el jurado, la audiencia o ambos.

ARTICULO 26: Finalizada la exposición, el jurado deberá reunirse en privado para deliberar sobre la nota obtenida por el estudiante. La nota deberá asentarse con la presencia del total de los miembros principales del jurado, quienes firmarán la planilla de calificación que para tal efecto proporcione la Comisión de Proyectos de Grado.

PARAGRAFO UNICO: En caso de que el jurado considere que el Proyecto posee méritos suficientes para su publicación, lo deberá indicar en la planilla de calificación al momento de la firma.

ARTICULO 27: El jurado deberá enviar a la Comisión de Proyectos de Grado la planilla de calificación con la nota obtenida en un plazo no mayor de 24 horas.

ARTICULO 28: Uno de los miembros de la Comisión de Proyectos de Grado entregará personalmente a la Oficina de Registros Estudiantiles el original y copia de la planilla de calificación de Proyecto de Grado. La copia deberá ser sellada y firmada por un miembro de la Oficina de Registros Estudiantiles y devuelta a la Comisión para su archivo.

ARTICULO 29: Todos aquellos miembros del jurado designados por el Consejo de Escuela podrán inhibirse del ejercicio de sus funciones cuando exista una causal legal plenamente justificada.

ARTICULO 30: En el caso de que el Proyecto de Grado sea reemplazado por una de las áreas sustitutivas, el régimen de evaluaciones será el establecido en los programas de las materias electivas.



Avenida 3. Edif. del Rectorado, Mérida
Teléfono: (074) 402395 - Fax: 402429

.....



CONSEJO UNIVERSITARIO

PROYECTOS DE GRADO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA QUIMICA... 8 de 8

CAPITULO VII
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 31: Se considerará reprobado, cualquier Proyecto con calificación definitiva inferior a los 10 puntos. En este caso, el estudiante deberá inscribir un tema diferente de Proyecto de Grado.

ARTICULO 32: Se considera reprobado, con calificación de cero puntos, cualquier Proyecto de Grado abandonado por el estudiante.

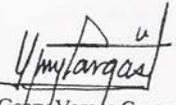
ARTICULO 33: En caso de prórroga del Proyecto de Grado II, se asentará la observación Proyecto en Progreso (PP) en la calificación definitiva que corresponde a ese semestre; el estudiante deberá realizar una última inscripción del Proyecto. La prórroga deberá tramitarse ante el Consejo de Escuela de Ingeniería Química antes de las inscripciones del nuevo semestre.

ARTICULO 34: Lo no previsto en este reglamento o las dudas que pudieran surgir en su aplicación, serán resueltas por el Consejo de Escuela de Ingeniería Química.

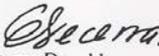
ARTICULO 35: El presente reglamento, deroga en todas sus partes al Reglamento de Proyecto de Grado anterior.

ARTICULO 36: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Consejo Universitario.

Dado, sellado, firmado y refrendado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil uno.


Genry Vargas Contreras
Rector-Presidente




Gladys Becerra Depablos
Secretaria



gladys s.

Avenida 3, Edif. del Rectorado, Mérida